REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2021-00227-00**
CLASE DE PROCESO	**VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO**
DEMANDANTE	**JUANA FRANCISCA PETRO MONTALVO Y OTROS**
DEMANDADO	**MILENA ATENCIO MARTINEZ Y OTRO**

La parte demandante aporta documentación referente a gestiones de notificación personal y por aviso del demandado MANUEL FRANCISCO MONTERROZA IBAÑEZ de conformidad con el art. 291 y 292 del CGP, las cuales se ajustan a la legalidad. Se advierte que no presentó contestación de demanda en el término concedido para ello, motivo por el cual se le tendrá por no contestada.

Advierte el despacho procedente conceder a la parte que hizo la estimación de perjuicios el término de cinco (5) días establecido en el Artículo 206 del Código General del Proceso para para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por no contestada la demanda por parte del demandado MANUEL FRANCISCO MONTERROZA IBAÑEZ

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte que hizo la estimación el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afce130d7a13241a3f764d7dd74d9f8ec8937518f1bf7227927d7444c50a91a**

Documento generado en 25/01/2024 02:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica